



Criterios de admisión a los Programas de Doctorado gestionados por la Comisión de Posgrado de la Facultad de Medicina

Hasta la entrada en vigor de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 11 de febrero de 2011, esta Comisión tiene la responsabilidad de regular el acceso a los siguientes programas de doctorado “Ciencias de la Salud” y “Biología Molecular y Biomedicina”

En aras a conseguir la Mención de Excelencia de la ANECA para estos programas, la Comisión de Posgrado ha establecido una serie de criterios para la admisión de alumnos a dichos programas, que aseguren unas garantías mínimas de obtención de publicaciones en revistas relevantes y/o patentes con perspectivas realistas de aplicación industrial, a partir de dichos proyectos de Tesis Doctoral.

Así, además de los requisitos curriculares exigidos en el artículo 17 del RD 1393/2007, los solicitantes deberán presentar un **proyecto de investigación** con el compromiso de dirección por parte de un doctor de reconocida trayectoria investigadora. Dicho proyecto se estructurara en: **antecedentes, hipótesis, objetivos razonados, metodología y plan de trabajo**. Si el director del proyecto no es un profesor de la UC, se requiere también el compromiso de un profesor de esta Universidad de actuar como **tutor** del solicitante.

Como criterios de calidad del proyecto presentado, la Comisión considerará, por orden de prioridad, los siguientes criterios, que el solicitante deberá especificar (y justificar en su caso):

1. Existencia de **financiación** para el grupo mediante ayudas en vigor concedidas en convocatorias competitivas de ámbito internacional, nacional o regional. Deberá indicarse la referencia del proyecto o proyectos y el periodo de vigencia.
2. La trayectoria investigadora del grupo en el que se llevará a cabo el proyecto de Tesis Doctoral presentado por el solicitante, avalada por el **curriculum vitae del director** o directores del proyecto.
3. Relación del proyecto presentado con la trayectoria del grupo y los objetivos del proyecto financiado a que se refiere el apartado 1.
4. La existencia de avales institucionales que sustenten el interés por dicho proyecto.
5. Adicionalmente, el solicitante podrá exponer y razonar todas aquellas circunstancias que a su juicio respaldan la calidad y la viabilidad del proyecto presentado.

Cuando la comisión lo estime oportuno, solicitará una evaluación externa de la calidad científica del proyecto por expertos en el tema propuesto.